ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, Secretaría de Desarrollo Social, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO – LA ISLA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaria de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral y equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución

Según el artículo 46 de la Constitución Nacional: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, "al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

salud y protección social en su capítulo 4. Abordajes conceptuales y pilares del plan, entre los elementos orientadores se encuentra: Promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial en el marco de la RPMS y RIAMP contemplando entre las estrategias del elemento orientador: Promoción y protección de las personas mayores "Se relaciona con la definición e implementación participativa de una ruta integral de atención intersectorial que

ANÁLISIS DEL SECTOR

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, igualmente el numeral 1, literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes deben dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 13 inciso 3 de la Carta Política, establece el "Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentre en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan". La Atención del anciano requiere de mayores conocimientos y de múltiples habilidades por parte de aquellos que otorgan dicha atención, promoviendo su calidad de vida y condiciones alimenticias adecuadas de acuerdo a su edad.

La Ley 1251 de 2008, "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia

Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Ley 1276 de 2009 cuyo Objeto es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Ley 2055 del 2020 por medio de la cual se aprueba "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" que en su capítulo IV Derecho protegidos tiene lo siguiente: Igualdad y no discriminación por razones de edad, Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, Derecho a la independencia y a la autonomía, Derecho a la

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ANÁLISIS DEL SECTOR

la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de cuatro (4) Centros Vida y Centros de Bienestar.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad.

Es por lo anterior que se requiere contratar el servicio de atención integral a aduitos mayores con el fin de garantizar una vida digna a esta población.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, implementación del programa Centro Vida para la atención diurna de adultos mayores del Municipio de Manizales y, además, con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del convenio.

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, corresponde a un total de 22.154 personas, de las cuales 19.383 se encuentran en la zona urbana, correspondiendo 8.325 a hombres y 11.058 mujeres; y en la zona rural el total es de 2.771 personas correspondiendo a 1.426 hombres y 1.345 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

Las entidades que la Administración Municipal contrató y/o convenio para la ejecución de la atención en los Centros Vida el año anterior fueron los siguientes: Fundación Hogar de paso Mi Jesús, Fundación Newman y el Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, entre otros.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En el convenio a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del convenio.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria de Desarrollo Social, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del convenio tales como garantías y demás impuestos generados.

Para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, para la atención a 100 adultos mayores de la zona rural y/o circunvecina a las veredas y los siguientes componentes:

Recurso humano: equipo interdisciplinario para el desarrollo de las actividades domiciliarias y/o virtuales para ello debe contar con personal profesional, técnico y operativo para el desarrollo de las acciones, debiendo acatar todas las normas laborales de seguridad social integral y el pago de parafiscales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Coordinador (de lunes a viernes)	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

La anterior suma corresponde al aporte del Municipio de Manizales. La Fundación Newman comprometió a aportar la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.160.000),** representados en:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	NRO. DE EJECUCIONES	VALOR TOTAL
Kit de aseo para personas mayores	100	$25.000	1	$2.500.000
Encuentros entre generacional, intergeneracional, familiar y comunitario	1	$3.000.000	1	$3.000.000
Uniformes para personas mayores	100	$156.600	1	$15.660.000
TOTAL SERVICIOS Y BIENES				$21.160.000

Para un total de convenio de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($675.290.120)

Sumado a lo anterior es importante tener en cuenta los contratos y/o convenios celebrados en años anteriores donde se realizaron actividades similares a las que hoy se requieren por parte de la Administración para la atención de los adultos mayores:

AÑO	OBJETO	No. DE CONTRATO/ CONVENIO	VALOR	TIEMPO
2017	Apoyar en las actividades a desarrollar por la Fundación Construyendo Pais para el beneficio de la población adulto mayor en estado de vulnerabilidad en varios municipios del departamento de caldas	001	$69.550.000	4 meses
2019	El conviniente se obliga para con el municipio a realizar acciones para el fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores del municipio de Riosucio caldas que hacen parte del centro día urbano y centro día de los resguardos indígenas de San Lorenzo; Nuestra Señora Candelaria De La Montaña; Escopetera Y Pirza Y Cañamomo Lomaprieta en el marco del convenio interadministrativo 0650 suscrito entre la gobernación de caldas y el municipio de Riosucio	001-2019	$800.000.000	8 meses
2019	Aunar esfuerzos para e! fortalecimiento, efectividad y ejecución de los centros dia Neira	ESAL-005-2019	$309.784.548	6 meses

	y Pueblo Rico, así como para los centros de protección San Vicente De Paul Y San Antonio De Padua y demás promoción social en beneficio de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el municipio de Neira caldas			
2020	Aunar esfuerzos para fortalecer la atención integral a los adultos mayores del municipio de Riosucio que hacen parte del centro día urbano y centros día en los resguardos indígenas de San Lorenzo; Nuestra Señora Candelaria De La Montaña; Escopetera y Pirza Y Cañamomo Lomaprieta	CD-CI-091-2020	$1.011.000.000	9 meses
2022	Implementación del centro vida galán para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2201280515	$564.472.408	6 meses
2022	Implementación del centro vida galán para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2208160983	$297.847.208	a. meses
2022	Implementación del centro vida Marmato la isla para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2201280510	$814.478.770	6 meses
2022	Implementación del centro vida Marmato la isla para la atención integral diurna de adultos mayores de Manizales	2208160982	$406.764.022	3,5 Meses

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto "**IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO – LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES",** se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la atención a adultos mayores de manera diurna, contar con el personal profesional, técnico y operativo, realizar acciones como equipo de trabajo, realizar evaluaciones con formatos diseñados, brindar alimentación balanceada, favorecer las condiciones de salud, carpetas por usuarios, programación de actividades, presentación de informes mensuales cualitativo, cuantitativo, financiero y técnico, aunado a ello, el contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

La Entidad ha desarrollado durante 3 años diferentes programas y proyectos con grupos poblacionales relacionados con el adulto mayor y cuenta con más de 2 años de experiencia en contratos y/o convenios de atención a los adultos mayores en centro DIA y VIDA lo cual refleja la experiencia en este tipo de atención.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Av. Alberto Mendoza Nro. 9-40 C39 Colina Campestre; además dispone de un equipo humano calificado, cuenta con un soporte sólido y experiencias satisfactorias que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos con población vulnerable, tanto a nivel municipal y departamental.

La **FUNDACIÓN NEWMAN** es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos "el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral mediante proyectos educativos, culturales, deportivos, artísticos y recreativos con énfasis en el desarrollo de competencias para la vida y la armonía del ser"

4. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de este convenio, técnicamente se necesita un conveniente que tenga experiencia para contribuir a la implementación del programa Centro Vida mediante el desarrollo de servicios (orientación psicosocial, atención primaria en salud, actividades productivas, deporte, y cultura).

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, se requiere que el convenio que se celebre cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por Ente Territorial, determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social, como es la adecuada utilización de los recursos para la realización de las actividades objeto del convenio, más la correcta y eficiente utilización de los dineros aportados por el municipio de Manizales.

5. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y/o convenio y el equilibrio económico, los siguientes: Ver anexo 1 – MATRIZ DE RIESGOS.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte de la supervisora el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, febrero de 2023

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALBA BETTY PINEDA GÓMEZ
Profesional Especializada
Secretaría de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

ANEXO No. 1 ESTUDIO PREVIO
ANÁLISIS DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por el cambio en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el convenio	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el conveniente	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el convenio, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al conveniente, serán introducidas al convenio, sin que medie negociación alguna con el conveniente, toda vez que el Municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Desarrollo Social	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar al cambio normativo en el convenio	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta cuando el conveniente no genera todas las acciones necesarias para brindar la atención requerida a los beneficiarios del convenio	Afectación de las condiciones pactadas en el convenio	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el conveniente	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Desarrollo Social	Una vez se conozca la normativa	Desde el momento de la suscripción del acta de inicio hasta su culminación	Seguimiento periódico de las actividades del Conveniente	Mensual

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES +GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO No. 1 ESTUDIO PREVIO
ANÁLISIS DE RIESGOS

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del convenio	Incumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. Deficiente prestación del servicio.	1	2	3	Bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u omisiones de la entidad, al conveniente cuando los motivos de las suspensión obedezcan a acciones del conveniente	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al conveniente y se procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el conveniente se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que pueden ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el convenio y las condiciones.	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Desarrollo Social	Una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento del reinicio del convenio	Información permanente de la ejecución del convenio por parte de la supervisión o interventoría	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el conveniente no firma el convenio en el plazo establecido	Incumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante.	1	1	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el conveniente	Adelantar los requerimientos al conveniente a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Desarrollo Social	Desde el primer retraso del conveniente	Hasta el momento que el conveniente firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante, mayor tiempo de ejecución del convenio.	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el conveniente	Adelantar los requerimientos al conveniente a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Desarrollo Social	Desde el primer retraso del conveniente	Hasta el momento que el conveniente firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al conviniente como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el conviniente	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del convenio	1	1	2	mayor	Este riesgo es asumido en el 100% por el conviniente	Revisión constante de los Decretos Nacionales y, si es del caso, trámite de permisos para el desplazamiento.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	una vez se conozca la necesidad de suspender	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Verificación constante de las medidas que tome el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y enviar informes al área de contratación.	Inmediata

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

